



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE DICIEMBRE DE 2005	6599
-----------	-----------------------	------------------------	------

No.- 20619

## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TABASCO. FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$195,167,745.13	\$208,795,839.73	\$125,271,355.01	\$83,524,484.72
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$134,432,239.00	\$140,120,606.00	\$93,012,708.45	\$47,107,897.55
AUTORIZADO 2005	134,432,239.00	140,120,606.00	93,012,708.45	47,107,897.55
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	\$16,345,564.63	\$16,592,471.64	\$9,346,261.10	\$7,246,210.54
RECAUDACIONES 2005	6,810,000.00	7,056,907.01	4,703,140.41	2,353,766.60
REFRENDO 2004	264,642.00	264,642.00	44,257.18	220,364.82
REMANENTES:	9,270,922.63	9,270,922.63	4,598,863.51	4,672,059.12
<b>RAMO GENERAL 33</b>	\$42,894,362.10	\$42,902,543.69	\$21,381,448.06	\$21,521,095.63
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS* FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$27,572,893.56	\$27,579,090.55	\$11,230,975.55	\$16,348,115.00
AUTORIZADO 2005	23,392,196.34	23,397,661.88	8,022,518.37	15,375,143.51
REFRENDO 2004	4,042,334.90	4,042,334.90	3,070,565.59	971,769.31
REMANENTES	138,362.32	139,093.77	137,891.59	1,202.16
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS				

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
<b>Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>\$16,321,466.64</b>	<b>\$16,323,463.14</b>	<b>\$10,160,472.61</b>	<b>\$6,172,980.63</b>
AUTORIZADO 2005	16,169,695.64	16,161,580.14	10,002,691.32	6,156,888.82
REFRENDO 2004	161,873.00	161,873.00	147,781.19	14,091.81
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$1,495,579.40</b>	<b>\$9,180,218.40</b>	<b>\$1,530,937.40</b>	<b>\$7,649,281.00</b>
<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>				
FISE-REFRENDO 2004	1,495,579.40	1,495,579.40	1,495,579.40	0.00
*PAMO 20 (HABITAT)	0.00	7,684,639.00	30,358.00	7,649,281.00
*NOTA: INCLUYE APORTACION MUNICIPAL				
ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No 45 DE FECHA 11 DE AGOSTO 2005, ACTA DE CABILDO No 48 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE 2005 Y ACTA DE CABILDO No 50 DE FECHA 13 DE OCTUBRE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS				

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. TOMÁS ALBERTO PUC ACOSTA



PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA

SINDICO DE HACIENDA  
C. APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ

PRESIDENCIA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005  
TERCER TRIMESTRE**

	MUNICIPIO:	TENOSIQUE, TABASCO	FORMATO PT-2
	DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO		
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$195,167,745.13</b>	<b>\$208,795,839.73</b>	<b>\$126,271,355.91</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$134,432,239.00</b>	<b>\$140,120,606.00</b>	<b>\$93,012,799.45</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$62,396,524.72</b>	<b>\$64,872,067.39</b>	<b>\$45,637,238.58</b>
SERVICIOS PERSONALES	47,467,024.72	48,940,965.24	31,455,573.79
ARTICULOS MATERIALES	6,854,300.00	7,753,908.01	5,063,422.44
SERVICIOS GENERALES	8,085,200.00	8,178,094.12	6,518,242.33
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$58,631,296.00</b>	<b>\$75,239,682.99</b>	<b>\$47,375,469.87</b>
OPERACION SOCIAL Y RELACIONES DE SERVICIO	57,647,877.00	48,624,947.06	46,428,772.18
OBRA DE INVERSION PARA EL DESARROLLO	983,419.00	25,614,735.12	10,946,697.69
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	630,041.81	20,044.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,404,418.28	7,955.62	0.00
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$16,345,564.63</b>	<b>\$16,592,471.64</b>	<b>\$9,346,261.10</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$606,829.09</b>	<b>\$599,572.72</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	367,318.29	366,118.29
ARTICULOS MATERIALES	0.00	239,510.80	233,454.43
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00

AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
--------------------	---	--------------------------------------	------------------------------------

GASTO DE INVERSION	\$264,642.00	\$12,744,210.25	\$8,746,688.38	\$3,997,521.87
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	219,600.00	3,687,419.33	3,567,391.65	120,027.68
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	46,042.00	6,106,853.20	1,466,470.06	3,542,874.20
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	5,896,437.00	3,823,817.67	334,619.99
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	16,080,922.63	3,241,432.30	0.00	3,241,432.30

<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$42,894,362.10</b>	<b>\$42,902,543.69</b>	<b>\$21,381,448.06</b>	<b>\$21,521,095.63</b>
------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

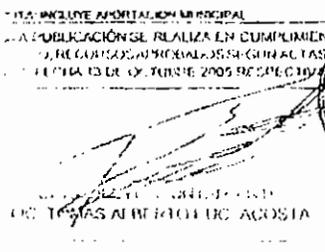
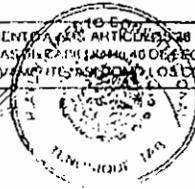
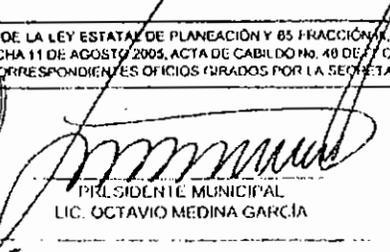
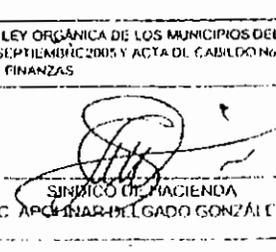
**"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"**

FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$27,572,893.56	\$27,579,090.55	\$11,230,975.55	\$16,348,115.00
GASTO DE INVERSION	4,042,334.90	27,435,818.94	11,230,975.55	16,204,043.39
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	155,226.56	3,293,816.72	3,293,816.72	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,887,108.34	24,142,002.22	7,937,158.83	16,204,843.39
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	23,530,559.66	143,271.61	0.00	143,271.61

FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$15,321,468.54	\$15,323,453.14	\$10,150,472.51	\$5,172,880.63
GASTO DE INVERSION	15,321,468.54	15,315,572.68	10,150,472.51	5,165,100.17
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	15,189,023.29	15,187,011.54	10,030,107.32	5,156,904.22
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	132,445.25	128,561.14	120,365.19	8,195.95
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	7,880.46	0.00	7,880.46

RECURSOS CONVENIDOS ORIGEN DE LOS RECURSOS	\$1,495,579.40	\$9,180,218.40	\$1,530,937.40	\$7,649,281.00
RAMO 28 (HABITAT)	0.00	7,684,639.00	35,358.00	7,649,281.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIO	0.00	947,158.85	0.00	947,158.85
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	6,147,711.00	35,358.00	6,112,353.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	589,769.15	0.00	589,769.15
BASE 2004	1,495,579.40	1,495,579.40	1,495,579.40	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,495,579.40	1,495,579.40	1,495,579.40	0.00

ESTA INCLUYE APORTACION MUNICIPAL  
 LA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 48 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO FEDERAL, SE GUARDA LA VIGENCIA DEL ARTICULO 40 DE FECHA 11 DE AGOSTO 2005, ACTA DE CABILDO No. 40 DE FECHA 13 SEPTIEMBRE 2005 Y ACTA DE CABILDO No. 10 DE FECHA 13 DE OCTUBRE 2005 RESPECTIVAMENTE SEGUN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS CURADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

TOMÁS ALBERTO DE ACOSTA PRESIDENCIA  
 LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL  
 C. ARCÁNGEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:		TENOSIQUE, TABASCO.		FORMATO PT-3
DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO SOCIAL	AUTORIZADO MODIFICADO HASTA DE SEPTIEMBRE DE 2005	EFECTUADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	CANCELADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$79,755,320.84</b>	<b>\$139,915,503.26</b>	<b>\$79,034,543.71</b>	<b>\$60,880,959.55</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$58,631,296.00</b>	<b>\$75,239,682.99</b>	<b>\$47,375,489.87</b>	<b>\$27,864,213.12</b>
SECTOR 1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	983,419.00	5,985,453.49	4,169,906.30	1,615,547.19
SECTOR 2 FOM. INDUST. COMER Y TURISTICO	4,000,000.00	4,379,769.64	4,377,769.64	2,000.00
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	18,575,151.00	29,716,857.76	19,050,377.51	10,666,480.25
SECTOR 4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	416,200.00	9,048,314.01	2,540,232.75	6,508,081.26
SECTOR 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	4,799,319.00	5,590,733.66	3,704,650.32	1,886,083.34
SECTOR 7 ADMINISTRACION CENTRAL	12,969,627.00	15,338,338.24	10,396,042.63	4,942,295.61
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	2,575,532.50	970,532.85	1,604,999.65
SECTOR 9 SEG. PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	10,887,580.00	2,604,683.60	2,165,957.87	438,725.82
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$284,642.00</b>	<b>\$12,744,210.25</b>	<b>\$8,746,688.38</b>	<b>\$3,997,521.87</b>
SECTOR 1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	219,600.00	1,302,684.83	1,302,684.83	0.00
SECTOR 2 FOM. INDUST. COMER Y TURISTICO	0.00	374,041.80	6,900.00	367,141.80
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	45,042.00	3,209,319.72	2,469,807.17	739,512.55
SECTOR 4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	3,798,335.01	1,105,616.64	2,692,718.37
SECTOR 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,680,785.59	1,839,480.13	41,305.46
SECTOR 7 ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	1,972,477.92	1,951,291.11	21,186.81
SECTOR 8 COMUNICACION Y TRANSPORTE	0.00	135,156.88	0.00	135,156.88
SECTOR 9 SEG. PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	271,408.50	270,908.50	500.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$19,363,803.44</b>	<b>\$42,751,391.62</b>	<b>\$21,381,448.06</b>	<b>\$21,369,943.56</b>
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$4,042,334.90	\$27,435,818.94	\$11,230,975.55	\$16,204,843.39
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	3,232,334.90	20,965,021.03	7,144,872.81	13,820,148.22
SECTOR 4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	810,000.00	1,996,491.56	980,812.95	1,015,678.61
SECTOR 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	36,612.80	31,427.79	5,185.11
SECTOR 7 ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	3,073,862.00	3,073,862.00	0.00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	1,363,831.45	0.00	1,363,831.45
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$15,321,468.54	\$15,315,572.68	\$10,150,472.51	\$5,165,100.17
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	161,873.00	155,977.14	147,781.19	6,195.95
SECTOR 9 SEG. PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	15,159,595.54	15,159,595.54	10,002,691.32	5,156,904.22
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$1,495,579.40</b>	<b>\$9,180,218.40</b>	<b>\$1,530,937.40</b>	<b>\$7,649,281.00</b>
*RAMO 20 (HABITAT)	0.00	7,684,639.00	35,358.00	7,649,281.00
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	6,147,711.00	35,358.00	6,112,353.00
SECTOR 4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	20,184.00	0.00	20,184.00
SECTOR 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,467,485.00	0.00	1,467,485.00
SECTOR 6 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	49,259.00	0.00	49,259.00
FISE /2004	\$1,495,579.40	\$1,495,579.40	\$1,495,579.40	\$0.00
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,495,579.40	1,495,579.40	1,495,579.40	0.00
*NOTA: INCLUYE APORTACION MUNICIPAL				
ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III. DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 49 DE FECHA 11 DE AGOSTO 2005, ACTA DE CABILDO No. 48 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE 2005 Y ACTA DE CABILDO No. 50 DE FECHA 13 DE OCTUBRE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.				
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA		 PRESIDENCIA	 PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA	 SR. C. APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ

No. 20621

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 149/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARGARITA CASTRO DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO BARTOLO NOGUERA COMPAÑ, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:—

**ACUERDO: 08/NOVIEMBRE/2005.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE OCHO DE DOS MIL CINCO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial Se provee:—

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía del demandado no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.—

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

A.- PREDIO RUSTICO ACTUALMENTE URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería la Lima Margen Izquierdo a 1+100 kilómetro de la Carretera Federal Villahermosa-Teapa, Tabasco, que pertenece al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1-19-99.82 Hectáreas y/o 11,999.92 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: del punto 1 al 54 en 108.57 metros con MUSIO LUNA LARA; AL SUROESTE: del punto 66 al 14 en 50.24 metros con propiedad de SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA, AL SURESTE: del punto 14 al 1 en 391.78 metros con propiedad de JOSÉ DOLORES VÁZQUEZ y AL NOROESTE: del punto 54 al 66 en 371.71 metros con propiedad de DULCE MARÍA COMPAÑ y/o DULCE MARÍA COMPANG DE NOGUERA, inscrito bajo el número 1411 del Libro General de Entradas, a folios del 9985 al 9987 del libro

de Duplicados Volumen 129, quedando afectado por dicho embargo el Predio número 58425 a folio 25 del Libro Mayor Volumen 229, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expláense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-3

no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se tomo como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discrepancia, ya que la diferencia es mínima.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 m<sup>2</sup>, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 m. con camino de acceso; al SUR: 20.00 m con Francisco Rosique Lara; al ESTE: 18.00 m. con Sara Jiménez Alvarado, al OESTE: 18.00 m, con Edit Luna Bolaina, inscrito bajo el número 1884, del Libro General de Entradas, a folios del 6310 al 6317 del Libro de Duplicados, volumen 42, predio número 23737 a folios 237 del Libro Mayor Volumen 89, a nombre de MACBI MERODIO DE DIOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, grírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más además se señalará.---

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces dentro del término de Nueve días, dado a los dieciocho días del mes de Noviembre de Dos Mil Cinco, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial**  
**Lic. Janet Rodríguez López.**

No. 20624

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 430/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por Cuauhtémoc Chávez Velez y/o María Cruz Jiménez Broca, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada Tres Corporativos, S.S.A. de C.V. en contra de los Ciudadanos Macbi Merodio de Dios (deudor) y María Guadalupe Gómez Martínez (aval), se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:---

30/NOVIEMBRE/2004

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE TREINTA DEL DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- La razón secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, los que se encontraban en el despacho de la ciudadana Juez para dictar la Sentencia Definitiva correspondiente, de los que se advierte que al momento de admitirse la demanda mediante auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, se asentó como endosante a CORPORATIVOS S.A DE C.V. siendo que el endosatario en procuración en su escrito inicial señala que el endosante lo es: "TRES CORPORATIVOS S.A. DE C.V., y así puede apreciarse también de los endosos contenidos en los documentos exhibidos como base la acción, sin que se haya hecho la aclaración correspondiente. En consecuencia, tomando en cuenta que el hecho de que al admitirse la demanda solo se haya referido a CORPORATIVOS S.A. DE C.V., no afecta directamente el fondo del asunto en razón de que la parte promovente lo señaló correctamente al presentar su demanda y de los documentos base de la acción se advierte claramente quién es el endosante, a más de que la legitimación procesal no puede desconocerse en juicio, a quien la parte contraria le reconoció personalidad al suscribir el documento de crédito base de la acción, pues ello alteraría la equidad y seguridad jurídica, así como la confianza en los negocios jurídicos, la seguridad de las transacciones, en cuanto a que los acuerdos de las partes no pueden ser desconocidos, ni quedar al arbitrio de una sola de las partes; además, se afectaría la buena fe inspiradora de nuestro derecho, respecto al comportamiento de las partes en sus relaciones jurídicas, conllevando a la negación de la validez del acto celebrado, lo cual no resulta válido toda vez que la parte contraria tiene conocimiento cierto de que la

parte endosante se encuentra facultada para realizar el mandato conferido materializado en el documento base de la acción y por otro lado se llevó a efecto el emplazamiento a la parte demandada mediante diligencia de fecha seis de octubre del dos mil cuatro, la cual reúne los requisitos señalados en los numerales 1392, 1393 y 1394 del Código de Comercio Reformado, en el que se entregó a la parte demandada copia de la demanda y de los documentos base de la acción. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1055 fracción VIII del Cuerpo de Leyes invocado, con el único objeto de regularizar el procedimiento y ajustar el procedimiento a la realidad jurídica, dado que, como ya se mencionó, el promovente hizo el señalamiento exacto de la persona moral que endosó los documentos base de la acción, se subsana la omisión y se aclara que, el nombre correcto del endosante en este juicio lo es: "TRES CORPORATIVOS S.A. DE C.V., tal como se advierte de la demanda y de los endosos contenidos en los documentos base de la acción, al efecto practíquense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y en la carátula del expediente. Notifíquese a las partes la aclaración anterior para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Hecho que sea lo anterior, tórnese los presentes autos a la Juzgadora para efectos de que dicte la resolución definitiva correspondiente, tal y como está ordenado en el auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada AAIDA MARÍA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.---

ACUERDO 03/NOVIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE TRES DE DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se provee:--

---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que

No. 20632

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**  
**TITULAR**  
**PLUTARCO ELIAS CALLES 515**  
**COL. GARCIA.**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95  
Fax: 3-52-16-96  
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre del 2005.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **21,944 veintiún mil novecientos cuarenta y cuatro** del Volumen **CCCXXXIV tricentésimo trigésimo cuarto**, otorgada Ante mí el catorce de Octubre del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROGELIO LEON VERA**. Los herederos señores **JULIO CESAR LEON AGUILERA, EVA LEON AGUILERA, HILDA LEON AGUILERA, REYNA LEON AGUILERA y ALICIA LEON AGUILERA**, como únicos y universales herederos aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador a la señora **HILDA LEON AGUILERA**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

**ATENTAMENTE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.**  
**NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTISIETE**



No. 20630

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 02/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A, en contra de JUAN ANTONIO PETO Y OTRA, con fecha Diecisiete de octubre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Peritos designados por las partes no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todo los efectos legales a que haya lugar los avalúos emitidos por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ y Arquitecto ADOLFO MENDEZ LOPEZ, perito designado por la parte actora y demandada, respectivamente; por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JUAN ANTONIO PETO y JOSEFINA MARTINEZ DE ANTONIO, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio y construcción, ubicado en la Calle Principal sin número del Poblado Parrilla Segunda Sección, Centro, Tabasco, con superficie de 1.059.00 M2 (UN MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en sesenta y siete metros, con propiedad de la señora MMANUELA GUZMAN; AL SUR, en sesenta y seis metros, con propiedad del señor JOSÉ DEL CARMEN VIDAL GUZMAN; y AL OESTE, en trece metros, con Calle Principal, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente

subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrá termino de espera.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

En 17 de octubre del año 2005, se publicó en la lista de acuerdos.----Conste.----

DNVS (EXP. NUM.02/2004).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 20631

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 591/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

**RAZON.-** En cinco de septiembre del año dos mil cinco, la primera secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito y anexos presentados por el C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, recibido el día treinta y uno de agosto del presente año.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTO.-** Lo de cuenta se acuerda.---

**PRIMERO.-** Por presentado al C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado negativo de Inscripción de fecha veintisiete de julio del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Una constancia de posesión de fecha quince de julio del año dos mil cinco. Un plano con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la R/a Pechucalco segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 02-95-99.36 dos hectáreas noventa y cinco áreas y noventa y nueve punto treinta y seis centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 173.80 metros con el señor MAGDIEL GONZALEZ JUÁREZ, al SUR: 83.00 metros con JUAN TORRES PERALTA, al ESTE: 70.30 metros con los hermanos TORRES HERNÁNDEZ y 63.95 metros con JOSÉ MARÍA TORRES FRIAS, al OESTE: 188.72 metros con ARACELI OSORIO GARCÍA.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II,

710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes MAGDIEL GONZALEZ JUÁREZ, JUAN TORRES PERALTA, HERMANOS TORRES HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA TORRES FRIAS Y ARACELI OSORIO GARCIA, para los efectos de que concurran al juicio si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en esta ciudad apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

**TERCERO.-** Requiérase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes antes mencionados, para efectos de poder hacerles de su conocimiento la presente radicación.---

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en

los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fondo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**SEXTO.-** Como lo previene el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. GUILLERMO GOMEZ ALMEIDA, ADRIANA HIDALGO RICARDEZ Y BERNABÉ TORRES DE DIOS, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la prueba de Inspección Judicial ofrecida por el promovente, en el punto quinto de hechos, dígasele que no ha lugar a tenerla por admitida, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados -

se requiera la intervención del Juzgador, sin que este promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas, en el cual solo se tiene como base las probanzas necesarias para lograr el objeto del procedimiento promovido.---

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la calle Ramón Mendoza, número 638, de este municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN BOLAINA LOPEZ, así como para que reciba toda clase de documentos.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, bajo el número de expediente 591/2005. Conste.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**

No. 20617

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 00420/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos FRANCISCO FUENTES MORALES y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ o MARIA LUISA MENDEZ DE FUENTES, con fecha veintinueve de octubre del año dos mil cinco, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice.-----

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ o MARIA LUISA MENDEZ DE FUENTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS y nombrando como representante común a la segunda de las nombradas, con su escrito de cuenta y con anexos consistentes en: un plano original a nombre de los señores FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ, una copia de manifestación a nombre de ellos mismos, dos constancias de posesión, un certificado negativo de certificación, un recibo de ingresos de la secretaria de finanzas, una constancia positiva, una constancia expedida por el delegado, once recibos de pago de impuesto predial con número de folio 046869 al 3249, una copia del simple del plano; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 278.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, AL 10.00 CON NOE MAY HERNÁNDEZ, AL SUR, 10.00 METROS, CON CALLE GREGORIO MENDEZ, AL ESTE, 28.10 METROS, ----

CON PEDRO CRUZ MENDEZ, Y AL OESTE, 27.00 METROS, CON ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.---

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DIAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO

promovido por FRANCISCO FUENTES MORALES y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ o MARIA LUISA MENDEZ DE FUENTE, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

**SEXTO.-** Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

**SÉPTIMO.-** Téngase a promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Mina número quinientos doce de esta Ciudad de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme al Ciudadano Licenciado HIGINIO GARCIA JIMÉNEZ, a quien con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, nombra como su abogado patrono, y toda vez que el citado profesional tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se llevan en este Juzgado se les reconoce tal personalidad.-----

**OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.-----

**NOVENO.-** Se ordena notificar a los colindantes en sus respectivos domicilios a NOE MAY HERNÁNDEZ, el ubicado en la calle Adolfo López Mateos, el de PEDRO CRUZ MENDEZ, en la calle Gregorio Méndez sin número y el de ALEJANDRO GARCÍA MENDEZ, en la calle Gregorio Méndez y Carlos A. Madrazo todos en la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---**  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.**

No. 20600

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 097/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y JHONNY ORDÓÑEZ BARAHONA, EN CONTRA DE LA C. SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, CON FECHAS SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHÉRMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en autos en relación al escrito de fecha dieciocho de octubre del año en curso presentado por el copropietario JORGE ALBERTO MARTINEZ O JORGE ALBERTO MARTINEZ AVILA, y por objetando todas y cada una de sus partes el escrito presentado por el multicitado copropietario por las razones vertidas en el escrito que se provee, en consecuencia esta autoridad tiene a bien por tenerle al ocursoante por hechas las objeciones a que hace mención, en razón de que si bien es cierto el copropietario exhibe el aviso preventivo de fecha veintidós de abril del año dos mil tres, con el sello original de recibido de fecha veintitrés del mes y año antes citado, por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el cual pretende acreditar y justificar que el bien inmueble materia de este juicio, ya no forma parte del patrimonio del mismo y de la parte demandada en el presente juicio, lo cierto es también que como lo hace ver la parte actora, ésta exhibe un certificado de libertad de gravamen de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, donde se -----

puede apreciar que el inmueble materia de este juicio, actualmente sigue a nombre de la demandada SILVIA CRUZ MONDRAGÓN Y del Copropietario JORGE ALBERTO MARTINEZ, y que la única anotación de gravamen es la ordenada por esta autoridad en el expediente en que se actúa, razón por la cual, se le tiene al multicitado copropietario por no tenerle por hechas sus manifestaciones en el sentido de que se le dé vista a la nueva propietaria GUADALUPE MAGAÑA RODRÍGUEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, como lo solicita el ocursoante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.,N) y el designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y en virtud de que dichos dictámenes son concordantes y de que las partes no objetaron los mismos, en consecuencia esta autoridad tiene a bien en tomar como base para la presente almoneda dichos dictámenes para todos los efectos legales conducentes.----

**TERCERO.-** En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble, embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

Predio con construcción, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 530.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE; en 53.00 metros, con JOSE REMEDIO C; al SUR en 53.00 metros, con MARCIAL GALLADO; al ESTE, con Carretera Villahermosa -Ranchería Ana Cleto Canabal; y al OESTE, en 10.00 metros con Zona Federal del Río Carrizal, inscrito bajo el número 4092 del Libro General de Entradas, a folios del 15761 al 15763 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 103348, a folio 148, del libro mayor volumen 404, a nombre de JORGE ALBERTO MARTINEZ Y SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, al cual se le asigna un valor comercial de \$196.000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

**CUARTO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial que antecede.—

**UNICO.-** Téngase por presentado al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta por haciendo diversas manifestaciones, mismas que se les tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar y en atención a las mismas se aclara que el remate ordenado mediante auto de fecha siete de Noviembre del año dos mil cinco, comprende a la parte alcuota que le corresponde a la Ciudadana SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, demandada en la presente causa y como consecuencia se determina como valor comercial del inmueble la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) que corresponde a la mitad de los avalúos aprobados para dicha almoneda, por lo que al momento de elaborarse los avisos y edictos de la presente subasta deberá incluirse el presente proveniente al auto de fecha siete de noviembre del presente año.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE EDICTO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. - 20601

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
 DE TACOTALPA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se hace de su conocimiento que el expediente civil número 159/2005, relativo al juicio VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, con fecha treinta de septiembre del dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice.---

**CUENTA SECRETARIAL.** En treinta de septiembre del dos mil cinco, la secretaria Judicial da cuenta a la C. Juez con el escrito inicial de demanda, y anexos, del ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ. Conste.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se le tiene por presentado al Ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de un plano topográfico a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SANCHEZ, Original de un Recibo de pago de impuesto predial a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, copia al carbón de una notificación catastral a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, una copia al carbón de una nueva inscripción, a nombre de DE LA CRUZ SÁNCHEZ ANTONIO, ambos expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional Dirección de Finanzas Municipal subdirección de Catastro de esta Ciudad; copia fotostática simple de un plano topográfico a nombre de la ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, original de una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ; original de oficio SCM/057/2005, suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a favor de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, y copias de la demanda y anexos, con los que promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que ha tenido y que

actualmente sigue teniendo respecto de un predio rustico ubicado en la Villa Tapijulapa, del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 38,934.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 46.80 metros, con el río Oxolotán, AL SUR 83.23 metros con Luis Vázquez García, AL ESTE 552.59 metros, con Ecoturismo "Kolenjaa", y al OESTE 491.84 metros, con LUIS VAZQUEZ GARCÍA.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 996, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción IV, 1303, 1318, 1319, 1320, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28, fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen como domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del juzgado.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente ANTONIO DE

LA CRUZ SÁNCHEZ, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la testimonial ofrecida.-----

**SÉPTIMO.-** Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rustico de referencia pertenece o no a los bienes del domicilio público de la Nación.-----

**OCTAVO.-** Asimismo gírese atento oficio C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

**NOVENO.-** Requírase al promovente, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados al siguiente de la notificación de este auto, señale el domicilio de los colindantes LUIS VAZQUEZ GARCIA y encargado o representante legal de Ecoturismo "Kolenjaa", para efectos de ser notificados de este Juicio.-----

**DECIMO.-** Se tiene por admitidas las documentales ofrecidas en autos, las que por su propia naturaleza se tienen por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.-----

**DECIMO PRIMERO.-** En cuanto a la testimonial ofrecida se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos

debidamente publicados y fijado los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.-----

**DECIMO SEGUNDO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones en la Plaza Benito Juárez número 20 en el Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente al licenciado ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, así a los ciudadanos MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN y MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PEREZ, a quienes faculta para recibir toda clase de documentos que sean necesarias en este juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 136 y 138 del Código Procesal Civil en Vigor; designando como abogado patrono al primero de los citados, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código en cita, en razón de que se encuentra debidamente registrada su cédula profesional.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA Y CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DE HOY 30/SEPTIEMBRE/2005, SE FORMÓ EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 159/2005 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 1408.-----  
CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICDA. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.

No. 20599

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 630/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-  
**CUENTA SECRETARIAL:** En trece de diciembre del año dos mil cuatro, la suscrita secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano juez, con el escrito recibido el día seis de diciembre del año dos mil cuatro, signado por CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, y anexos consistentes en un plano original, un recibo de pago de impuesto predial, un escrito de notificación catastral, una manifestación catastral, una constancia de posesión, una escritura de compraventa original, una constancia certificada original. Conste.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO,-----

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original, un recibo de pago de impuesto predial, un escrito de notificación catastral, una manifestación catastral, una constancia de posesión, una escritura de compraventa original, una constancia certificada original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 15 interior de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue toda clase de documentos a el Licenciado MIGUEL HERNÁNDEZ FRIAS, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1845.52m2 (MIL -----

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en dos medidas en 48.00 MTS. con GUSTAVO TOSCA FRIAS y actualmente con señora CARMELA MORALES PEREZ, en 21.00 MTS, con DANIEL TOSCA MORALES, AL SUR, en dos medidas en 41.50 MTS y 31.00 MTS. En línea quebrada con RODER LEON PEREZ, AL ESTE en 22.50 MTS. Con la carretera Villahermosa-Nacajuca, y AL OESTE, en 23.00 MTS. con LUVIO GARCÍA GARCÍA.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, sede aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CARMELA MORALES PEREZ, DANIEL TOSCA MORALES, RODER LEON PEREZ, LIVIO GARCIA GARCIA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas,

Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

**QUINTO.-** Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

**SEXTO.-** Por otra gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.----

**OCTAVO.-** Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----**

Seguidamente en 13 de diciembre del año dos mil cuatro, se publicó en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 628/2004. Conste.-----

En 15 de diciembre del año dos mil cuatro se le turnó este expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----**

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.**

No. 20581

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"Villahermosa Tabasco, veintisiete de octubre de dos mil cinco.---

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como las manifestaciones vertidas en la constancia que antecede por parte de la parte actora Tilo Raúl Pérez, se provee:-----

Como lo solicita al licenciado Tilo Raúl Pérez, de conformidad con lo establecido en los artículos 432, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria al mercantil, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, cuyo valor comercial de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo el precio que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda el de \$1,398,600.00 (un millón trescientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N) que es el resultado salvo error aritmético del diez por ciento menos de su valor comercial.---

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, cuyo valor comercial de un millón novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo el predio que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda el de \$1,744,200.00 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n) que es el resultado salvo error aritmético del diez por ciento menos de su valor comercial.---

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Cancún Quintana Roo, como lo previene el Artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al Mercantil,

anúnciese la presente subasta por edictos dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad y en la ciudad de Cancun, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las once horas con diez minutos del dieciséis de diciembre de dos mil cinco.---

En consecuencia, gírese atento oficio a los Juzgados, Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.---

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhortos al Juez Segundo de Distrito "A", Juez Segundo de Distrito "B", Juez Tercero de Distrito, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de la justicia federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados.---

Asimismo, en base a los numerales mencionados en el párrafo anterior, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupan el Registrador Público, Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.---

Notifíquese personalmente.---

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado David Alberto Barredo Villanueva, ante la Secretaria Licenciada Eneida Juárez Vidal, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.**

**Lic. Eneida Juárez Vidal.**

No. 20570

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,  
 TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que el **expediente civil número 67/2005**, relativo al juicio VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano **ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ O ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ Y MARCELINA ACOSTA DE AGUILAR O MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, con fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:---  
**RAZON SECRETARIAL.-** En veinticinco de abril del dos mil cinco, la suscrita secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexos signado por los ciudadanos **ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ o ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, recibido el día veintidós del mismo mes y año.---Conste.---

**AUTO DE INICIO  
 INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los Ciudadanos **ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ o ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes: en dos copias certificadas del acta de nacimiento números 259 y 591 a nombre de **ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR**, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad; un recibo de pago de impuesto predial a nombre de **VELUETA HERNÁNDEZ ARNULFO Y SOCIA**; un plano de predio rústico denominado **LA FORTUNA** ubicado en la Ranchería Pochitocal segunda sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; una constancia certificada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; un oficio número **SCM/00032/005**, expedido por el Ingeniero **FIDIAZ PEREZ DIAZ** Subdirector del Catastro Municipal de este municipio una constancia expedida por **DIEGO SÁNCHEZ MONTEJO**, Agente Municipal de la Ranchería Pochitocal Segunda Sección de este municipio de Tacotalpa, Tabasco y un traslado; con los

que vienen a promover en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico denominado **"LA FORTUNA"**, ubicado en la Ranchería Pochitocal segunda sección de este municipio, con una superficie de 14-17-63 Has. localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al NORTE; con 268.00 metros con el río Poana, al SUR: 337.00 metros con el señor **Melmar Felix Cruz**, al ESTE: en tres medidas 110.00 metros; 02.60 metros y 66.00 metros con el río Poana, al OESTE en 338.00 metros con el señor **Belmar Felix Cruz**, al NOROESTE en 160.30 metros con el río Poana, al SURESTE en 144.00 metros con el señor **Belmar Félix Cruz**; al SUROESTE en 103.80 metros con el señor **Belmar Felix**.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y, relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, Fracción II, 28 fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil vigente, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo Interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como al colindante del predio en cuestión para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan asimismo se les requiere para señalen domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

**CUARTO.-** Tomando en consideración que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio,

tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Invocado, ordene al actuario Judicial adscrito a este Juzgado realice la notificación correspondiente al citado Registrador en el domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado el ciudadano ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ o ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, promueven Diligencias de Información de Dominio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; fiense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y el en de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, Gírese atento oficio a la Autoridades, Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, defensor de Oficio adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y Encargado del Mercado Público Fausto Méndez Jiménez, para que se sirva ordenar a quien corresponda fijar los avisos e informar a este Juzgado el cumplimiento a dicho fin. Lo Judicial, conforme lo establece el artículo 204 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, el presente proveído sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.---

**SEXTO.-** Así también gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Poder Judicial de la Federación 27 de Febrero número 1437 - quinta sala calle Nueva Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado de la existencia de un expediente de amparo en el Poder Judicial de la Federación.

En fe del día veintidós del mes de Diciembre del año dos mil y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a las once y treinta y cinco minutos de la noche, el Jefe de la Sala de lo Civil y lo Penal del Poder Judicial de la Federación, en el presente Juzgado, suscribe y firma el presente proveído.

En el predio en que se pretende unificar el dominio legal de los terrenos que se describen en el presente expediente, se tiene un predio que pertenece a la familia de los señores Belueta Hernández y Velueta Hernández, quienes en el presente expediente solicitan que se les reconozca el dominio legal de los terrenos que se describen en el presente expediente.

**SÉPTIMO.-** Se tienen por admitidos los documentos y testimoniales que ofrece el promovente, y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los Edictos debidamente publicados fijados los avisos correspondientes.---

**OCTAVO.-** Se tiene a los promoventes ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ ó ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR ó MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 14 del Andador Ingenio Dos patrias en la Colonia Obrera en este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Ingeniero ELIAS MUÑOZ CORNELIO, los licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ELE.....CABALLERO GARCIA, BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMAN Y GUILLERMO VERA AGUILAR, domicilio y autorización que se les tiene por señalado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE --- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Seguidamente se publicó en la fecha del día 25/ABRIL/2005 registro en el libro de Gestión del número 67/2005 y se dio a de su conocimiento a la H. Superioridad con el número 560 -Conste lo anterior Y PARA SU FUNDACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN UNO DE LOS DIAS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE DETERMINEN EN ESTA ENTIDAD PARA LOS SIGUIENTES VEINTICUATRO (24) DIAS CONTADOS DESDE EL PRESENTE, EN LOS DIAS DOCE (12) DEL MES DE OCTUBRE Y CINCO (5) DEL MES DE LA CIUDAD DE VILLAHERROSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUI SE OREAN CON INTERES EN ESTE JUICIO, QUE EN ESTE JUICIO SE HA RESUELTO EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS DESDE EL PRESENTE A LA ULTIMA INSTANCIA.---

DE ACUERDOS  
ERNÁNDEZ

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
<b>No.- 20619</b>	<b>PRESUP. MPAL. DE EGRESOS. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005. TERCER TRIMESTRE MPIO. TENOSIQUE, TABASCO.....</b>	<b>1</b>
No.- 20621	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 149/2003.....	5
No.- 20624	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2004.....	7
No.- 20632	AVISO NOTARIAL C. Rogelio León Vera.....	8
No- 20630	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 02/2004.....	9
No - 20631	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 591/2005.....	10
No - 20617	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00420/2005 .....	12
No.- 20600	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 097/2003 .....	14
No.- 20601	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2005.....	16
No - 20599	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 630/2004.....	18
No.- 20581	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-VI-B.....	20
No - 20570	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 67/2005.....	21
	INDICE .....	23
	ESCUDO .....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.